

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00734-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que no existe embargo de remanente NO hay EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente.
Bucaramanga, febrero 24 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

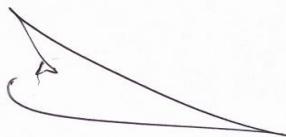
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

en atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P.,
el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por EDIFICIO COLINA IMPERIAL contra IDA MILENE JAUREGUI CACRES por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiese al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 1056 AL REGISTRADOR DE II PP DE BUCARAMANGA.

Mariela.—

| |
|--|
| EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: FEBRERO 25 DE 2021 |
|  |
| MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA |

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 1056

Febrero 24 de 2021

Radicado 680014003013-2019-00734-00

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO COLINA IMPERIAL Nit. # 900.578.077-2
DEMANDADOS: IDA MILENE JAUREGUI CÁCERES CC # 63.539.547

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. **300-356.426** denunciado como de propiedad de la señora IDA MILENE JAUREGUI CACERES.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 7533 DE DICIEMBRE 11 DE 2019.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria